



DECIMOSEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Informe del Director General**Segundo informe complementario:
Seguimiento del Convenio sobre
los documentos de identidad de la gente
de mar (revisado), 2003 (núm. 185)**

1. En su 289.^a reunión (marzo de 2004), el Consejo de Administración adoptó la norma técnica ILO SID-002 referente al perfil biométrico creado a partir de minucias dactilares para los documentos de identidad de la gente de mar. Se trata de la norma correspondiente a la plantilla biométrica mencionada en el apartado *k*) del anexo I del Convenio. En ella se enuncian las características destinadas a garantizar a escala mundial una interoperabilidad que permita leer correctamente, en todos los países en que se haya de verificar el documento, la plantilla con las dos huellas dactilares almacenadas en el código de barras integrado en los nuevos documentos de identidad de la gente de mar que expida cada país.
2. Después de adoptarse esta norma, la Oficina se puso en contacto con proveedores potenciales de algoritmos y sensores que pudieran estar interesados en adaptar su producto a los requisitos de la norma. Unas 20 empresas de varios países manifestaron interés al respecto y la Oficina publicó un aviso por el que les invitó a presentar sus productos para someterlos a prueba y celebró una conferencia virtual con los licitadores.
3. De una evaluación preliminar se desprendió que siete de los productos presentados se ajustaban a los requisitos de la norma, de modo que se sometieron a prueba durante unas seis semanas a bordo de un buque de crucero, en un entorno marítimo genuino. Durante este período de prueba se evaluó no sólo en qué medida cada producto permitía una verificación correcta de las plantillas en que figuraban impresas las huellas dactilares de los marinos generadas por el mismo producto, sino también hasta qué punto cada producto permitía comprobar correctamente las plantillas de las huellas dactilares generadas por cada uno de los demás productos.
4. Se analizaron los resultados de las pruebas a fin de determinar qué productos cumplían los requisitos dispuestos en el Convenio núm. 185 y la norma ILO SID-0002. Del análisis se concluyó que tan sólo dos productos alcanzaban los objetivos señalados por la OIT, es decir, una tasa máxima de falso rechazo de un 1 por ciento frente a una tasa de falsa aceptación de un 1 por ciento. También se concluyó que estos dos productos eran los que mejor se combinaban, al alcanzar, en condiciones ideales de funcionamiento, una tasa media de falso rechazo casi nula y una tasa de falsa aceptación de un 1 por ciento. Otros productos combinados por pares también arrojaron resultados aceptables en determinadas condiciones de funcionamiento, aunque sin alcanzar los objetivos señalados por la OIT

(una tasa de falso rechazo de un 1 por ciento y una tasa de falsa aceptación de un 1 por ciento) ni resultar tan eficaces como la combinación de los dos primeros mencionados. Las tasas de error registradas combinando tres, cuatro, cinco y seis productos no se cumplían los requisitos de funcionamiento fijados por la OIT.

5. Por ahora cabe pues considerar que tan sólo dos productos cumplen los requisitos previstos en el Convenio núm. 185 y en la norma ILO SID-0002. Estos son:

Vendedor	Descripción del proveedor del servicio biométrico (BSP)	Tipo de sensor biométrico
Sagem	BioAPI v1.1 Sagem BSP	MSO 100
Hyundai	TRUEGATE-HIT-SHB BSP	Smiths Heimann ACCO 1394

6. Con todo, los expertos de la Oficina están estudiando la posibilidad de que, con ajustes menores, también algunos de los demás productos reúnan los requisitos necesarios y puedan incluirse ulteriormente en la lista que la OIT facilitará a los Estados Miembros de la Organización.
7. El Consejo de Administración quizá estime oportuno tomar nota de esta información que ya se ha comunicado a todos los Estados Miembros.

Ginebra, 10 de febrero de 2005.

Este documento se presenta para discusión.